

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13398 *Resolución de 25 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid, para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil.*

Habiéndose suscrito el 21 de junio de 2024 la Adenda de prórroga al Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Ministerio del Interior, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de junio de 2024.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Ministerio del Interior para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil

En Madrid, a 21 de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en representación del Ministerio del Interior, de conformidad con las funciones que establece el artículo 2.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, don Ángel Arias Hernández, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid (U3CM), en ejercicio de su cargo de Rector Magnífico, para el que fue nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, número 126, CP 28903 Getafe (Madrid).

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma de la presente adenda al convenio suscrito en fecha 24 de junio de 2020,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 24 de junio de 2020, se firmó un convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Ministerio del Interior para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil.

Segundo.

Que el convenio al que se alude en el expositivo que precede tiene un plazo de vigencia de cuatro (4) años a contar desde el día de su publicación en el BOE (26 de junio de 2020), estando próxima su resolución por expiración de su vigencia.

Tercero.

Que la cláusula 19 del convenio firmado por las partes con fecha 24 de junio de 2020, preveía la posibilidad de prorrogar los efectos del convenio, por lo que las partes, a la vista de que el convenio ha sido ejecutado a plena satisfacción de las mismas, están interesadas en continuar con la colaboración emprendida.

Por todo lo cual y teniendo en cuenta cuanto antecede las partes acuerdan la firma de la presente adenda de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la adenda es prorrogar por un año el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Universidad Carlos III de Madrid, suscrito el 24 de junio de 2020, (BOE núm. 177, de 26 de junio de 2020).

Segunda. *Eficacia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se formaliza con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Condiciones de colaboración.*

El resto de las cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna y el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Cuarta. *Publicidad.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que la presente adenda tenga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga y modificación del convenio anteriormente indicado.—En Getafe a fecha de firma electrónica, por la Universidad Carlos III de Madrid, el Rector, Ángel Arias Hernández.—En Madrid, a fecha de firma electrónica, por el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.